



Radicación: 50 400 40 89 001 2017 00023 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: SAMUEL SANCHEZ ROJAS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la parte actora aportó memorial de cesión de derechos de crédito con sus correspondientes anexos, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III - QNT, en relación con los saldos que se encuentren pendientes de pago dentro del presente proceso. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Previo pronunciarse sobre la cesión de derechos de crédito suscrito por la parte demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A. a favor de la entidad PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III - QNT, la parte cesionaria deberá cumplir con el siguiente requerimiento:

1. Deberá aportar documento que acredite la existencia y representación legal de la parte cesionaria.
2. Allegará copia de la escritura pública No. 0023 de fecha 13 de enero de 2023, protocolizada en la Notaría 23 del círculo de Bogotá D.C. que contiene el poder general otorgado por la parte cesionaria a favor de QNT S.A.S. como se indicó en el poder especial aportado junto al escrito de cesión de derechos de crédito, otorgado por MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ, a favor de DIEGO ALEJANDRO PEÑA MOLINA autenticado el 16 de marzo de 2023.
3. En el anexo único no obra el presente proceso ejecutivo para que sea objeto de suscripción de cesión de derechos derivados del



crédito que se cobra en el mismo, conforme se indica en el respectivo poder especial.

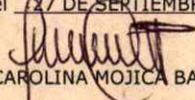
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

42 del 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaría